



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 020-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de enero de 2026.

Visto: EL MEMORANDUM N° 0008-2026-GRCUSCO/G.R.S.C/U.E.408/HE/UL, de fecha 21 de enero de 2026, donde el Director de Administración, solicita la proyección de la Resolución Directoral paraprobación de la incorporación del PIA 2026, de la UE 408 - Hospital de Espinar y el Informe N° 011-2026/GRC/GERESA/U.E.408H.E/OPP, de fecha 21 de enero del 2026, en referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2025 - GR-CUSCO/GR de fecha 31 de Diciembre 2025, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Resolución Administrativa para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, del Pliego 446; Gobierno Regional del Departamento de Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 35 de la Ley de bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva Aprobar su Presupuesto Institucional conforme a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Ley N° 32513, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2026", se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026; el cual comprende las transferencias de Recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, en los Artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gasto del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere la Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", asignado al Gobierno Regional del Departamento de Cusco la suma Ascendente a S/. 3 520 724 063.00 (Tres mil quinientos veinte millones setecientos veinticuatro y sesenta y tres y 00/100 soles) por toda la fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 011-2026/GRC/GERESA/U.E.408H.E/OPP, se ha aprobado el presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Cusco, durante el año Fiscal 2026.

Que, es necesario aprobar el presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidades Ejecutoras, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2026;

Que, conforme el documento de visto MEMORANDUM N° 0008-2026-GRCUSCO/G.R.S.C/U.E.408/HE/UL, de fecha 21 de enero de 2026, donde el Director de Administración, solicita la proyección de la Resolución Directoral paraprobación de la incorporación del PIA 2026, de la UE 408 - Hospital de Espinar y el Informe N° 011-2026/GRC/GERESA/U.E.408H.E/OPP, de fecha 21 de enero del 2026, en referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2025 - GR-CUSCO/GR de fecha 31 de Diciembre 2025, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Resolución Administrativa para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, del Pliego 446; Gobierno Regional del Departamento de Cusco; por lo tanto, procedente la misma;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 020-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinhar, 21 de enero de 2026.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 2783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco.

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoria Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, Gobierno Regional del Departamento de Cusco, ascendente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 SOLES (S/. 18 462,704.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y GENERICA DE GASTOS:

RECURSOS ORDINARIOS	:	S/. 17,487,008.00
1. Personal y Obligaciones	:	S/. 16,200,274.00
2. Prestaciones de Salud	:	S/. 39,000.00
3. Bienes y Servicios	:	S/. 1,247,734.00

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:	:	S/. 456,703.00
3. Bienes y Servicios	:	S/. 406,703.00
6. Activos	:	S/. 50,000.00

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	:	S/. 518,993.00
3. Bienes y Servicios	:	S/. 518,993.00

Total general: **S/ 18,462,704.00**

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, proporcionado por la oficina de Presupuesto, registrado en el aplicativo web del módulo de programación Multianual, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3º.- La oficina de Presupuestos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

Elab./DVACH
Distribución:
U. Administración.
U. Planificación y Presupuesto.
(00) Interesado(a)
(01) Archivo

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Asilveta Arenas
COP. 19-02

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N - ESPINAR - ESPINAR - CUSCO